## REGLAMENTO (CEE) Nº 2853/93 DE LA COMISIÓN

## de 19 de octubre de 1993

por el que se fija el importe de la ayuda para el algodón

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de Grecia y, en particular, los apartados 3 y 10 del Protocolo nº 4 relativo al algodón, modificado por el Acta de adhesión de España y de Portugal, y, en particular, el Protocolo nº 14 incorporado como Anexo a la misma y el Reglamento (CEE) nº 4006/87 de la Comisión (1),

Visto el Reglamento (CEE) nº 2169/81 del Consejo, de 27 de julio de 1981, por el que se establecen las normas generales del régimen de ayuda al algodón (2), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1554/93 (3), y, en particular, el apartado 1 de su artículo

Considerando que el importe de la ayuda contemplada en el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2169/81 ha sido fijado por el Reglamento (CEE) nº 2419/93 de la Comisión (4), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2798/93 (5);

Considerando que la aplicación de las reglas y modalidades mencionadas en el Reglamento (CEE) nº 2419/93 a los datos de que dispone la Comisión en la actualidad conduce a modificar el importe de la ayuda actualmente en vigor tal como se indica en el artículo 1 del presente Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artículo 1

El importe de la ayuda al algodón sin desmotar a que se refiere el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2169/81 queda fijado en 64,977 ecus por 100 kg.

## Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 20 de octubre de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de octubre de 1993.

Por la Comisión René STEICHEN Miembro de la Comisión

DO nº L 377 de 31. 12. 1987, p. 49.

<sup>(\*)</sup> DO n° L 211 de 31. 7. 1981, p. 2. (\*) DO n° L 154 de 25. 6. 1993, p. 23. (\*) DO n° L 222 de 1. 9. 1993, p. 35. (\*) DO n° L 255 de 13. 10. 1993, p. 3.